

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2021-00318
CLASE DE PROCESO: VERBAL – IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: GRUPO ENERGIA BOGOTÁ S.A. ESP
DEMANDADOS: JOSÉ MARIA CASTRO MARTELO Y OTROS

Para la entrega de dineros ordenada en providencia del 8 de noviembre de 2023 por superar los quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes debe ser tramitada a través de la funcionalidad de pago con abono en cuenta conforme con el numeral 5 de la Circular PCSJC21-15 del 08/07/2021 del Consejo Superior de la Judicatura, por tanto, se DISPONE:

Autorizar el pago mediante abono en cuenta, previo fraccionamiento del TDJ (\$22.859.978,61), cada uno por el 50% de dicho valor con destino a cada uno de los destinatarios del pago.

Téngase en cuenta las certificaciones bancarias obrantes en el ítem 040.

Previo a la entrega de esos dineros los beneficiarios deberán allegar certificación bancaria vigente en estado activa e indicar una cuenta de correo electrónico para la notificación sobre la aprobación del pago; además de estar cumplidos los presupuestos indicados en el ordinal quinto del fallo, es decir, que se encuentre acreditada la inscripción de la sentencia en el correspondiente folio inmobiliario y el fraccionamiento allí indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98b83d4f115ed15c8d9693c1cad200a5a37120b6e8def3502633e81b2f38072f**

Documento generado en 22/11/2023 09:49:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>